



SEÑOR

O S D I P U T A D O S D E L
Reyno de Aragon, dizen: Que en
contrando al primer passo que les
introduce al exercicio de sus Ofi-
cios, con los vinculos de la Reli-
gion del juramento, y la commina-
cion de las censuras, que por dispo-
sicioues Reales estimulan su obligacion de solicitar
la obseruancia de sus Fueros, se les ofrecio necessa-
riamente el que se comprehende bajo el titulo, Co-
rram quibus, &c. en que el Serenissimo señor Rey
Don Iuan el Segundo ordeno que los señores Reyes
sus sucesores no exerriesen jurisdicion alguna (en
que estan comprehendidas la contenciosa, y volun-
taria, como difusamente se tiene representado à V.
Mag. en memorial aparte por los Diputados sus in-
mediatos predecesores) hasta auer hecho el jura-
mento, que siempre han acostumbrado en el Tem-
plo del Salvador de Zaragoza.

Entendieron al mismo tiempo la benigna magni-
ficencia con que V. Mag. (Dios le guarde) fue ser-
vido de honrar à este Reyno, por su Real Carta de
veinte de Abril deste año, admitien lo que el p[re]statal
seruicio la deliberacion de suplicar à V. Mag. la pun-
tual obseruancia de este F[u]ero, por medio de la obse-
quiosa representacion de vna embaxada, ofrecien-
doles la grata audiencia que esperò siempre la con-
fiança de la fidelidad de sus coraçones: con que des-
viandoles su amor de todos los demás medios à que
los llevaua la justicia, los ha suspendido, siguiendo

tolo



solo el mayor obsequio de V. Magest. y assi resolvieron ponerse á sus Reales pies, como lo hazen, suplicando á V. Mag. sca seruido de mandar cumplir la disposicion de dicho Fuero, y consolar con su soberana presencia á tan amantes, y fieles vassallos, favoreciéndoles con la celebración de Cortes generales, como necesita el mayor servicio de V. Mag. la causa publica del Reyno, y aun de toda la Monarquia.

Será, Señor, del Real servicio de V. Mag. porque para el reparo de las calamidades presentes, solo el medio de las Cortes puede dar expediente al Reyno para contribuir al alivio de la Real Hazienda de V. Mag. sino como deseas su amor, al menos como quepa en su posibilidad.

Y porque el mas interessado en las conuenencias de sus Reynos es V. Mag. será tambien útil á su Real servicio, por las consideraciones siguientes, que son de la utilidad deste, que contan estrañas muestras de fidelidad (por ventura no oida de otro alguno) tiene executoriado, que sus haziendas, su ser, y sus vidas les serian despreciables, fuera del blando yugo de la obediencia de V. Mag. como se vió en las passadas guerras con Francia, quando sus violencias llegaron á tiranizar sus Fronteras, que no huvo ceruiz Aragonesa, que tolerasse el peso de la Francesa coyunda, mas horrible á su fidelidad, que la mas acerba muerte.

La mayor conueniencia del Reyno se funda en gozar de cerca los beneficos influxos de V. Magestad, porque sin ellos están los coraçones sin sostén, como fuera de su natural centro; y porque como el cuerpo humano sin el espíritu que le anime, assi estará este místico cuerpo sin el alma que le aiente; y porq' como toda la del templanza de las Prouincias del Norte procede de que en breue estacion del año gozan vecinos los rayos del Sol, assi este Reyno gime con

642

inconsolables suspiros las miserias en que le constituyen treinta años de ausencia de su Señor natural, que es el centro, el alma, y el Sol de la fidelidad de los Aragoneses.

Los agentes naturales obran poco, ó nada en distancias remotas; y en lo Político suelen experimentar semeyantes efectos, por mas que la fidelidad, y clamor fomenten el consuelo, como sucede en la lealtad Aragonesa, donde substituye á los sentidos la consideracion de su siempre firme fe.

Y passando a individuar mas especificamente esta conueniencia, es preciso acordar a V. Mag. que el Reyno de Aragon se halla en miserabilissimo estado, respecto de su poblacion (defecto que influye muy de lleno en la Real Corona) y su remedio debe unicamente prometerse de las Cortes generales, en que se espera, que ordenará V. Mag. los reparos de las disposiciones de algunos Feros conocidamente contrarios á esta necesidad.

Tambien se necesita sumamente de dar breve, y eficaz prouidencia al socorro de las generalidades deste Reyno (que en gran parte siruen al beneficio de la Real Hazienda) poniendo forma prudente, con que sin su detrimiento, se niegue el nocivo comercio con las Prouincias vezinas, enemigas de la Real Coronade V. Mag. que oy está tolerada irremediablemente sin Cortes, por los Feros: experimentandose, que con mas nocivas, aunque menos sencible guerra, combate, destruye, y aniquila a este Reyno la codicia, y astucia Francesa, con increible perdida de los naturales: y lo peores, Señor, que este daño redundatán llenamiento en el resto de la Monarquia, quereduce á invtil toda la prouidencia de los otros Reynos vassallos, siendo Aragon la canal por donde se desagua toda la Corona, y la brecha

que

que dexa expuesta la muralla de las Pragmaticas, y
Leyes que defiende desta enemiga invencion, todo el
reto de la Monarquia.

Por todo lo qual, y otros innumerables motivos que pudieran representarse à V. Mag. espera con
muy segura confiança el Reyno de su soberania de
V. Mag. y su grandeza ha de consolar con su presencia
tan fieles, y rendidos vassallos, como por su gran
benignidad se lo tiene repetidamente ofrecido, po-
niendo á las calamidades, que se lloran, y se rezelan
eléficaz remedio con las Cortes generales que se ne-
cessita, y se promete de la paternal prouidencia de
V. Mag. en que recibirá el Reyno particular merced
de su Católica piedad, y grandeza.